



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 010-2021-MDDH/CM

Daniel Hernández, 30 de setiembre de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DANIEL HERNÁNDEZ, PROVINCIA DE TAYACAJA – HUANCAMELICA.

### POR CUANTO:

El Concejo Distrital de Daniel Hernández, en la Sesión de Concejo Municipal N° 018 de fecha 29 de setiembre de 2021, y;

### VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 058-2021/MDDH, donde el Pleno de Concejo acordó Aprobar, la ORDENANZA MUNICIPAL, que aprueba el documento de gestión administrativo y técnico denominado "PLAN DE DESARROLLO URBANO (PDU) DEL DISTRITO DE DANIEL HERNÁNDEZ, Provincia de Tayacaja – Región Huancavelica 2020 - 2029", y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido por el Artículo 194° de nuestra Carta Magna, y su modificatoria, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, según lo indicado en el artículo 6 de la Ley N° 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, en el Artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señala que es competencia del Alcalde, "dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas" que aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, de acuerdo al Decreto Supremo N° 022-2016-VIVIENDA, Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sostenible, señala:

*Artículo 36.- Elaboración y consulta del PDU: 36.1, La elaboración del PDU está a cargo del área responsable del Planeamiento Territorial o la unidad orgánica equivalente de la Municipalidad Provincial, en coordinación con las Municipalidades Distritales involucradas, el Gobierno Regional correspondiente, los sectores del Gobierno Nacional, y la participación de la sociedad civil. 36.2, Las Municipalidades Distritales pueden tomar iniciativa en la formulación del PDU y proponerlo mediante Acuerdo de Concejo, para su aprobación a la Municipalidad Provincial respectiva. 36.3, El plazo para la consulta del PDU es de cuarenta y cinco (45) días calendario, de acuerdo al procedimiento que señala el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sostenible, para este tipo de procedimiento;*

Que, la Municipalidad Distrital de Daniel Hernández, mediante el Proceso de Adjudicación Simplificada N° 004-2019-MDDH/OEC, I Convocatoria, convocó la contratación de servicios profesionales para la "Elaboración del Plan de Desarrollo Urbano del Distrito de Daniel Hernández – Provincia de Tayacaja – Huancavelica"; el cual, fue efectivizado mediante Contrato N° 036-2019-GM-MDDH;

Que, mediante INFORME N° 082-2020-GM/MDDH/T, del 06 de julio de 2020, del Gerente Municipal Abog. Armando López Méndez, da cuenta que mediante INFORME N° 384-2020-SGIDUR MDDH, del 03 de julio de 2020, el Arq., Carlos A. Caldas Ríos, Sub Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural, informa que mediante la CARTA N° 055-2020-CPP-PERU, del 01 de julio de 2020, el Consultor CONSORCIO PLANIFICANDO PERÚ, encargada para la "Elaboración del Plan de Desarrollo Urbano del Distrito de Daniel Hernández – Provincia de Tayacaja – Huancavelica", informa que ha presentado su Informe Final del mismo, y que al haber cumplido con las etapas previas debe de seguir el procedimiento que se encuentra contenido según Decreto Supremo N° 022-2016-VIVIENDA, Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sostenible;

Que, en Sesión de Concejo Municipal Ordinaria N° 016 de fecha 28 de agosto del año en curso, a través del Acuerdo de Concejo N° 033-2020/MDDH, el Pleno de Concejo Municipal en su Artículo Primero: Acordó Aprobar, el Informe Final para Etapa de consulta del "PLAN DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO DE DANIEL HERNÁNDEZ, Provincia de Tayacaja – Huancavelica"; presentado por el Consultor CONSORCIO PLANIFICANDO PERÚ; a cuyo efecto, debe de seguir el procedimiento que se encuentra contenido según Decreto Supremo N° 022-2016-VIVIENDA, Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sostenible, y su derivación



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 010-2021-MDDH/CM**

correspondiente a la Municipalidad Provincial de Tayacaja para su aprobación;



Que, mediante la Carta N° 059-2021-CPP-PERU, del 17 de setiembre de 2021, presentado por el Señor Franz Vidal Díaz Representante Legal de la Empresa Consultora CONSORCIO PLANIFICANDO PERÚ, remite el Informe Final del "PLAN DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO DE DANIEL HERNÁNDEZ, Provincia de Tayacaja Región Huancavelica", indicando que se ha culminado la Etapa de Consulta y Absolución de Consultas por parte de la población según lo estipula el Decreto Supremo N° 022-2016-VIVIENDA en su Artículo 36.- *Elaboración y Consulta del PDU*. Siendo este evaluado y aprobado por el Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural Ing. Efraín Cateño Martínez con INFORME N° 1172-2021-SGIDUR/MDDH, de fecha 23 de setiembre de 2021; y, siendo que es importante contar con dicho instrumento de gestión ya que permitirá brindar mejores servicios a los ciudadanos a fin de que se implemente en beneficio de la población;



Que, a través del INFORME N° 0227-2021-GM/MDDH/T, de fecha 27 de setiembre de 2021, el Gerente Municipal Abog. Armando López Méndez, Informa que de la revisión del Informe Final del "PLAN DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO DE DANIEL HERNÁNDEZ, Provincia de Tayacaja – Región Huancavelica", se ha determinado que; dichos procedimientos están adecuados habiendo culminado la Etapa de Consultas y absolución de consultas por parte del Consultor CONSORCIO PLANIFICANDO PERÚ a la población, estando en función a los procedimientos administrativos establecidos en el Decreto Supremo N° 022-2016-VIVIENDA;

Por los fundamentos antes expuestos y, siendo que es importante contar con dicho instrumento de gestión ya que permitirá brindar mejores servicios a los ciudadanos, es que resulta pertinente su aprobación, a fin de que se implemente en beneficio de la población, debiendo emitirse a tal efecto el respectivo acto administrativo mediante Ordenanza Municipal, seguidamente ser remitido a la Municipalidad Provincial de Tayacaja;

Que, en consecuencia, en atención a la petición de visto y a la normativa invocada en los considerandos que antecede, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Daniel Hernández, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 018 de fecha 29 de setiembre de 2021, y al INFORME N° 0227-2021-GM/MDDH/T, del Gerente Municipal, quien traslada los actuados, por lo que se hace necesaria aprobar las Acciones que correspondan y competen a esta Entidad Edil;

En ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 39° y 40° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; y el numeral el Consejo Municipal del Distrito de Daniel Hernández, con el voto unánime de sus miembros y con la dispensa del trámite de aprobación de acta, ha aprobado la siguiente:

**ORDENANZA MUNICIPAL, QUE APRUEBA EL DOCUMENTO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVO Y TÉCNICO DENOMINADO: "PLAN DE DESARROLLO URBANO (PDU) DEL DISTRITO DE DANIEL HERNÁNDEZ, PROVINCIA DE TAYACAJA – REGIÓN HUANCAMELICA 2020 - 2029",**



**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR la promulgación de la ORDENANZA MUNICIPAL, que aprueba el documento de gestión administrativo y técnico denominado: "PLAN DE DESARROLLO URBANO (PDU) DEL DISTRITO DE DANIEL HERNÁNDEZ, Provincia de Tayacaja – Región Huancavelica 2020 - 2029", según la normatividad expresada en el Decreto Supremo N° 022-2016-VIVIENDA y los fundamentos expuestos que preceden para tal fin.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - - DISPONER a la Gerencia Municipal y la Sub Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural, efectuar las acciones y trámites que correspondan ante las instancias superiores para la atención de la misma, y a las Áreas Administrativas, para que adopten los procedimientos correspondientes según sus competencias para el cumplimiento de la presente Ordenanza.

**DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES**

**PRIMERA:** FACULTAR al Alcalde para que, via Decreto de Alcaldía, se establezca disposiciones complementarias a la presente Ordenanza.

**SEGUNDA:** ENCARGAR a la Secretaría General de la Entidad, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la entidad ([www.munidanielhernandez.gob.pe](http://www.munidanielhernandez.gob.pe)) y la remisión a las Instancia superiores respectivas.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DANIEL HERNANDEZ  
TAYACAJA - HUANCAMELICA  
  
SAIRE R. BENITO SUÁREZ  
ALCALDE

